Año de 1970 Viernes 28 de Agosto Núm. 102

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal S G-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2578

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Solicitado por don Antonio Matesanz Sanz la venta directa de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 118,37 metros cuadrados de superficie, sita en la calle de José Zorrilla, 32, al amparo de su condición de colindante, se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.° de la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 19 de agosto de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2644

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante el plazo de quince días, se hallan expuestas, en los Ayuntamientos de Armuña, Escarabajosa de Cabezas y Navas de Oro, las relaciones de características catastrales resultantes de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial del término respectivo, durante el plazo de exposición.

Segovia, 24 de agosto de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial, José María Leal Montes.

2628

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Turno de descanso, en Pinar del Grao (Castellón), para pensionistas de vejez de la Mutualidad Laboral de Transportes

Durante el período comprendido entre el 12 y el 31 del próximo mes de octubre y organizado por la Mutualidad Laboral de Transportes, se celebrará un turno de descanso en la Residencia Pinar del Grao, de Castellón.

Al mencionado turno podrán asistir los pensionistas de vejez, acompañados de sus esposas, que resulten seleccionados. Los gastos de desplazamiento, en ferrocarril, así como los de estancia, serán sufragados por la Mutualidad Laboral de Transportes.

Las solicitudes para tomar parte en el turno de descanso deberán presentarse en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales antes del 20 de septiembre próximo, con arreglo al modelo que les será facilitado en las oficinas de dicha entidad, donde se proporcionará, además, cuanta información complementaria se interese al respecto.

Segovia, 25 de agosto de 1970.—El Delegado Provincial.

2639

Bolsas para ayuda de Estudios Superiores en favor de mutualistas y pensionistas de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad

En virtud de los acuerdos adoptados por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, por los que se convoca la adjudicación de bolsas para ayuda de Estudios Superiores, se hace público que, hasta el 25 de octubre próximo, se admiten solicitudes para optar a las referidas ayudas, que han sido esetablecidas en el número, cuantía y con el destino que se detallan a continuación:

200 bolsas de 30.000 pesetas, por una sola vez, para alumnos que cursen estudios en Facultades o Escuelas Técnicas de Grado Superior en localidad distinta a la del domicilio familiar, a causa, precisa y exclusivamente, de no impartirse la enseñanza que estudien en lugar de residencia del cabeza de familia.

70 bolsas de 15.000 pesetas, por una sola vez, para alumnos que cursen estudios en Facultades o Escuelas Técnicas de Grado Superior en el lugar de residencia del domicilio familiar.

60. bolsas de 5.000 pesetas mensuales, durante tres meses consecutivos, por un importe total de 15.000 pesetas, para perfeccionamiento de idiomas en el extranjero por alumnos que demuestren conocer el del país que elijan, y que en el momento de la petición cursen sus estudios y residan en España.

Estas bolsas podrán ser solicitadas por los mutualistas, para ellos mismos o para los hijos que convivan a sus expensas, y por los pensionistas y titulares de pensiones para los huérfanos.

Los mutualistas, en alta o situación asimilada, han de tener cubierta una carencia de 700 días en los siete últimos años, y los beneficiarios deberán acreditar aprovechamiento académico suficiente en los cursos 1968-69 y 1969-70, o solamente en el último los que disfrutaron de esta bolsa durante el mismo.

Las solicitudes habrán de formularse, hasta el 25 de octubre próximo, ante la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde se facilitarán los impresos destinados al efecto y cuanta información complementaria se interese.

Segovia, 25 de agosto de 1970.—El Delegado Provincial.

2615

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE RIAZA

Pueblos varios

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de los pueblos que se mencionan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 17 de agosto de 1970 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Año 1969 y anteriores

Contribución urbana

3-13 Esperanza Arranz López, 92 pesetas.
3-14 Mariano Arranz García, 112.
1-04 Lorenzo Chicharro López, 136.
1-15 Norberto García y García, 134.
4-02 Valentín Pérez Chicharro, 184.
2-07 Santiago Pérez Esteban, 112.
I-12 Alejandro Pérez Jiménez y hermana, 322.

MADRIGUERA

Año 1969 y anteriores

Contribución urbana

4-04 Emiliano Arranz y otra, 156 pesetas.
1-17 Pedro Bravo y otra, 366.
3-17 Aniceto de Diego Matas, 58.
4-06 Domingo de Grado Heros, 88.
2-02 Pedro Villa Heros, 288.
1-05 Aurelio Villa Villa, 76.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Año 1969 y 2/1968

Contribución Cuota Empresarial Agraria

2-05 Hilarión García y Sociedad, 2.859 pesetas.

Año 1969 y 2/1968

Contribución rústica

2-05 Hilarión García y Sociedad, 1.404 pesetas.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Año 1967, 1968 y 1969

Contribución rústica

3-10 Fermín Sebastián Martín, 1.116 pesetas.

Contribución Cuota Empresarial Agraria

3-10 Fermín Sebastián Martín, 2.276 pesetas.

PRADALES

Año 1968 y 1969

Contribución rústica

1-11 Clemente Montes Abad, 856 pesetas.

Año 1967

Contribución Cuota Empresarial Agraria

1-11 Clemente Montes Abad, 658 pesetas.

Año 1969 y anteriores

Contribución urbana

1-02 Juan Abad García, 318 pesetas.
3-07 Bonifacio Abad Montes, 318.
1-09 Frutos Abad Pérez, 536.
2-18 Manuel Benito Prieto, 610.
3-01 Hilario Calvo Sanz, 696.
4-15 Evaristo Cerezo Olalla, 300.
4-08 Francisco Cerezo Olalla, 276.
2-03 Remigia Cristóbal Pérez, 530.
2-02 Emilio García Montes, 360.
3-05 Juan-F. Gil Alvaro, 608.
3-16 Pedro Hernando García, 158.
1-17 Fermín Honrubia Velázquez, 92.
4-17 Ramón López Expósito, 268.
3-11 Inocencio Martín Egido, 198
1-01 Frutos Mediato Olalla, 198.
2-08 Anselmo Montes, 536.
2-10 Clemente Montes Abad, 624.
2-06 Agustín Montes Honrubia, 192.
2-01 Indalecio Montes López, 106.
1-18 Santiago Montes López, 384.
2-15 Sebastián Muñoz, 672.
3-02 Sebastián Muñoz López, 408.
2-05 Celestino Muñoz Montes, 668.
3-09 Matías Muñoz Martín, 668.
4-12 Juan Olalla Diego, 536.
1-06 Anselmo Padilla Gil y otro, 402.
3-06 Eleuterio Sanz García y otro, 530.
3-03 Francisco Torres Cristóbal, 480.
1-15 Bonifacio Vicente Hernando, 402.
2-13 Zacarías Vela Gil, 792.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Riaza, 17 de agosto de 1970.—El Recaudador, Jaime Company Pedruelo.

Administración de Justicia

2616

Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Angel González Castillo, contra "Defensa Anti-Gas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en quiebra, de determinados bienes muebles embargados a la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de cincuenta y un mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de septiembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.° Que los referidos bienes muebles salen a subasta, de nuevo por primera vez y en quiebra, por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.° Que el depositario de dichos bienes es don Andrés Llorente Llorente, con domicilio en Segovia, Dr. Hernando, 18.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta, para publicar en el B. O. de la provincia de Segovia.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

2628

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", con domicilio social en Cantimpalos (Segovia), representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra y como demandado, don Luis Tordera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, sobre pago de once mil cuatrocientas diecisiete pesetas con treinta y dos céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz S. A.", contra don Luis Tordera, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de once mil cuatrocientas diecisiete pesetas con treinta y dos céntimos que le reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes de la propiedad del demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, que será inserta en el B. O. de la provincia de Segovia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2624

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Segovia, a once de agosto de mil novecientos setenta.—El señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, mayor de edad, casado, industrial, titular de la firma comercial "Feyuma", domiciliada en la avenida de Fernández Ladreda, 23, de Segovia, contra don Juan Ramos Hernández, mayor de edad, industrial, que gira con el nombre comercial "J. Indecor", con establecimiento abierto en la calle Rafael Mesa y López, número 47, de Las Palmas (Islas Canarias), sobre pago de nueve mil setecientas setenta pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eulalio Moreno Luengo contra don Juan Ramos Hernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la suma de nueve mil setecientas setenta y siete pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas causadas y que se causen.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2627

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia, dictada en el juicio seguido en este Juzgado a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Juan Muñoz Rubio, en reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.—Un armario vitrina frigorífica, marca "Taber", de 62 frigorías, accionado a motor, valorado en 22.000 pesetas.

2.—Cuarenta botellas de distintos vinos, coñac, ginebra, champaña y diversas calidades y marcas, valorados conjuntamente en 1.200 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José Seller Palóu, en la calle de Europa, número 160, de Barcelona.

Para dicho remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle de San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia—, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación por el que salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2625

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 22 de 1970, se extiende la presente, haciendo constar que aparece dictada sentencia en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a once de julio de mil novecientos setenta. — Habiendo visto don José Collazo Rey, Juez comarcal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes los conductores Juan Cantalapiedra Benjumea y Luis Ramón Regato Gándara, vecinos de Madrid y de Renedo de Piélagos (Santander), respectivamente, y como responsables civiles subsidiarios Severino López López y José Francisco Irizábal Díez, vecinos de Pontevedra y de Renedo de Piélagos (Santander), respectivamente, sobre daños con ocasión de circulación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado Juan Cantalapiedra Benjumea de la falta de daños que se le imputaban, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada legalmente.

Y para que sirva de notificación a Juan Cantalapiedra Benjumea, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Santa María la Real de Nieva, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Eusebio Gómez.

2626

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Antonio Gómez Aparicio, contra don Casimiro Bravo Banderas, vecino de Aguilafuente, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, como de la propiedad de dicho deudor, los bienes maderables embargados y que se describen a continuación:

1.° 14 metros cúbicos de madera defectuosa de pino albar, en el término de Donhierro, tasados en once mil pesetas.

2.° 15.000 kilos de leña, también defectuosa, en cuatro mil pesetas, en igual término municipal de Donhierro.

3.° 25 metros cúbicos de cañas secas de pino negral, en término municipal de Carbonero el Mayor, en veinticinco mil pesetas.

Se hace constar que dichas mediciones no son exastas y sí aproximadas, según el informe pericial.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia— el día veintidós de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

2621

Cilleruelo de San Mamés

Concurso

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música que deberá actuar en las fiestas patronales de esta localidad, que se celebrarán los días 27 y 28 del mes de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que constituyan la fianza provisional de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de este Ayuntamiento. La definitiva consistirá en el 6 por 100 de la licitación.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y póliza de la Mutualidad de Administración Local, de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante todos los días hábiles hasta el anterior a la subasta, cerrándose la admisión a las doce horas. El modelo será el corriente para esta clase de adjudicaciones.

Cilleruelo de San Mamés, 22 de agosto de 1970.—El Alcalde, Cayo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2620

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Cándido-Santiago San Miguel Ballesteros y don Carlos García Zarzuela, Talleres "Garsan", vecinos de Iscar (Valladolid), han solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones mecánicas y eléctricas en general, sito en la calle Carretera de Valladolid, número 14, de este pueblo.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Carbonero el Mayor, a 22 de agosto de 1970.— El Alcalde, Nicéforo Cobas.

COMUNIDADES

2613

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de una autobomba pesada para el Servicio de Extinción de Incendios de esta Comunidad, presupuesto al que ha correspondido el número 1970/1, estará de manifiesto, en las Oficinas de esta Comunidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuéllar, 17 de agosto de 1970.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8